RESOLUCION DIRECTORAL N° 0413 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 09 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1223-2016-ANA/ALA-MAP., que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por el señor Valentín Quispe Flores, identificado con DNI N° 42923992, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, departamento de Apurimac; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con Registro N° 1223-2016-ANA/ALA-MAP., de fecha 06 de Mayo del año 2016, el señor Valentín Quispe Flores, identificado con DNI N° 42923992, solicitó a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, departamento de Apurimac, Acreditación Hídrica Superficial, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas con Arrastre Hidráulico en el Anexo de Poqpoqueray de la Localidad de Tambobamba del Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba – Apurimac";

Que, mediante Informe Técnico N° 268-2016-ANA-AAA XI PA-SDARH., de fecha 09 de Junio del año 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, departamento de Apurimac, la disponibilidad hídrica de la fuente hídrica manantial Hatun Pujio; hasta por un volumen de agua total de 15,389.57 m³/año, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas con Arrastre Hidráulico en el Anexo de Poqpoqueray de la Localidad de Tambobamba del Distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabamba – Apurimac";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines poblacionales para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinas con Arrastre Hidráulico en el Anexo de Poqpoqueray de la Localidad de Tambobamba del Distrito de Tambobamba,

Provincia de Cotabamba – Apurimac", proveniente de la fuente hídrica manantial Hatun Pujio, a favor de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**, departamento de Apurimac, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ubicación de los puntos de captación:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LA FUENTE							Altitud (msnm)
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S		
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Hatun Pujio	Apurimac	Cotabambas	Tambobamba	Cuenca Santo Tomas	49996	797707	8456276	4224

- Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Hatun Pujio	1,307.06	1,180.57	1,307.06	1,264.90	1,307.06	1,264.90	1,307.06	1,307.06	1,264.90	1,307.06	1,264.90	1,307.06	15,389.57
Total	1,307.06	1,180.57	1,307.06	1,264.90	1,307.06	1,264.90	1,307.06	1,307.06	1,264.90	1,307.06	1,264.90	1,307.06	15,389.57

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurimac - Pampas.

Regístrese y notifíquese.

ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director
Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurimac